TOMO XXI MONTEVIDEO, Miércoles 28 de Diciembre de 1910 Núm: 1546

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Señala día para las elecciones complementarias de los Departamentos de Rocha y Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 26 de 1910.

El Presidente de la República,

Vistos: El artículo 82 de la Constitución, y que se ha omitido en los Departamentos de Rocha y Paysandú la celebración de comicios en determinadas circunscripciones,

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase el domingo 1.o de Enero de 1911 para que se efectúen las elecciones omitidas en los segundos distritos de las secciones 6.a, 7.a y 8.a del Departamento de Rocha y en la 7.a Sección del Departamento de Paysandú.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Resolución. Deniégase el permiso solicitado por varios vecinos de "La Paz" (Canelones), para efectuar un mitin de protesta contra el cobro del impuesto de Serenos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 26 de 1910.

(Número 5.444|10).

Visto: El contenido de la precedente nota de la Jefatura P. de Canelones, consultando si debe acceder á la solicitud de varios vecinos de "La Paz" para que se les permita celebrar un mitin de protesta contra el cobro del impuesto de Serenos; Considerando: Que el petitorio formulado debe ser desestimado por la Jefatura Política de Canelones, por ser manifiestamente improcedente: A) Porque el derecho de reunión está garantido por nuestras leyes, pero solo en el caso de que ésta tenga el carácter de pacífica, lo que no sucede en este caso en que se trata de protestar públicamente contra una ley impositiva que, como todas las leyes del Estado, obliga indistintamente á todos los habitantes del país (Código Civil, artículo 3.o) y debe ser en consecuencia acatada; y B) Porque siendo una de las funciones esenciales de la policía la del mantenimiento del orden público, previniendo, siempre que fuera posible, la comisión de delitos, es indudable que el mitin de protesta no debe ser autorizado por la Jefatura Política de Canelones, por cuanto él tiene por objeto excitar al desprecio y desobediencia de una ley de la Nación (Código Penal, artículo 135);

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura Política de Canelones debe denegar el permiso solicitado á que se ha hecho referencia, debiendo en todos los casos análogos al presente, en que se trata de excitar á la desobediencia de las leyes por medio de actos de carácter público, adoptar las medidas preventivas del caso para que no se consumen, sin perjuicio de formular la consulta respectiva en los casos de duda.

2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Resolución que deja sin efecto la dictada por la Junta E. Administrativa de Canelones, sobre escritura de un solar á favor de don Paulino Ruiz.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 26 de 1910.

(Número 4790|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones en consulta al Poder Ejecutivo, con motivo de haber ordenado la Junta del mismo Departamento la escrituración de un solar de terreno á favor de don Paulino Ruiz;

Considerando: 1.o Que el señor Fiscal de Gobierno, en el precedente dictamen, entre otras cosas observa: A) Que es dudoso que la firma Eufemia Melo que aparece en la cesión hecha á favor de su hijo Paulino, con fecha 12 de Mayo de 1879, sea la misma que aparece en el permiso solicitado para edificar á fs. 2 del título agregado; B) Que aún en el supuesto que fuera la misma, el permiso indicado demuestra que la peticionaria Eufemia Melo de Ruiz ó su cedente Agueda Hernández dejaron transcurrir cerca de cinco años sin cumplir con las condiciones exigidas por la ley, es decir, sin poblar á los tres meses y mantener la población durante cuatro años, incurriendo, por consiguiente, en la sanción prevista por el artículo 3.o, incisos 5.o y 6.o del decreto-ley del 25 de Octubre de 1859, observaciones éstas que el Poder Ejecutivo acepta plenamente; 2.o Que en mérito de las conclusiones precedentes, corresponde que se deje sin efecto la resolución municipal de que se ha hecho mención, sin perjuicio de que se le dé al peticionario señor Ruiz preferencia á la denuncia del mismo terreno, siempre que ella se realice de acuerdo con la legislación de la materia;

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución municipal corriente á fs. 4 vta., declarando que

el solar que ocupa el señor Paulino Ruiz es municipal por haber caducado la concesión primitiva.

2.o Que la Junta E. Administrativa de Canelones debe dar preferencia al señor Ruiz en la denuncia del mismo solar, señalándole un plazo perentorio para que la formule.

3.o Que se comunique, publique y vuelva este expediente á la Intendencia Municipal de Canelones.

WILLIMAN.
B. Fernández y Medina.

Resolución confirmatoria de la formulada por la Junta E. Administrativa del Durazno, y apelada por don Luis Vago sobre desviación de un camino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 26 de 1910.

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal del Durazno, en virtud del recurso deducido por don Luis Vago de la resolución municipal de fecha 6 de Julio de 1908, corriente á fs. 15 vuelta, que dejó sin efecto la de 10 de Octubre de 1906 (fs. 4 vuelta); Considerando: 1.o Que del examen de este expediente resulta: A) Que en la resolución primitiva de la Junta Económico-Administrativa del Durazno de fecha 19 de Octubre de 1906 que autorizó la desviación del camino señalado con las letras A, D, E, con la nueva dirección que indican las letras A, B, C (plano de fs. 37), sin cumplir con las formalidades prescriptas por el artículo 687 del Código Rural y el decreto 11 de Julio de 1906; B) Que posteriormente la mencionada resolución fué revocada por la Junta, en virtud de los informes favorables al mantenimiento del camino de la dirección A, D, E; y C) Que tanto el informe del Departamento Nacional de Ingenieros, como el de la Inspección Técnica Regional número 3, corrientes á fs. 36 vuelta y 38, son favorables á la resolución revocatoria de la Junta Económico-Administrativa del Durazno, dictada en Julio de 1908; y 2.o Que en mérito de los hechos expuestos, corresponde confirmar la resolución apelada, dando así satisfacción á los verdaderos intereses de la vialidad en la zona á que se refieren estos antecedentes;

De conformidad con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.

2.o Que se comunique, publique y vuelva este expediente á la Intendencia Municipal del Durazno.

WILLIMAN.
B. Fernández y Medina.

Resolución. Autoriza el desvío de un camino vecinal que atraviesa los campos de las esposas Otto Feller y Víctor Arselus, en la 2.a sección del Departamento de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 26 de 1910.

(Número 4897|10).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, relativo al permiso solicitado por el escrito de fs. 7, para desviar un camino vecinal que atraviesa el campo de las esposas de los señores Otto Feller y Víctor Arselus, en la 2.a sección de dicho Departamento; Considerando: Que del examen de estos antecedentes, resulta: A) Que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la índole de estos asuntos para su tramitación regular; B) Que los informes producidos por la autoridad judicial local y por la Inspección Técnica Regional número 14 son favorables á la gestión de desvío á que se ha hecho referencia; y C) Que no consta oposición alguna al desvío del trozo de camino vecinal respectivo;

De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el desvío del camino vecinal á que se ha hecho referencia, debiendo el trozo señalado con las letras A, B, C tener en lo sucesivo la Dirección C, E, F, C (planos de la Inspección Técnica Regional número 14, corrientes á fs. 11).

2.o Que por Secretaría se ponga en el plano referido la constancia correspondiente á que hace referencia el decreto 11 de Julio de 1906, debiendo la Intendencia Municipal de Flores elevar el duplicado del mismo para ser pasado al Ministerio de Obras Públicas para el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros.

3.o Que se comunique, publique y vuelva este expediente á la Intendencia Municipal de Flores.

WILLIMAN.
B. Fernández y Medina.

Resolución. Confirma la dictada por la Intendencia de la Capital, que obliga á la "Caja Mutua de Seguros sobre accidentes de trabajo", á abonar los impuestos municipales de alumbrado, serenos y salubridad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 26 de 1910.

(Número 605|10).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia M. de la Capital, en virtud del recurso interpuesto por don Esteban Frumento, en representación de la Caja Mutua de Seguros sobre accidentes de trabajo, de la resolución municipal relativa al pago de los impuestos municipales de Alumbrado, Serenos y Salubridad. Considerando: Que del examen de estos antecedentes resulta que la resolución á recaer depende exclusivamente de saber si la Caja de Seguros mencionada es una sociedad de índole exclusivamente civil, como sostiene el apelante, ó si por el contrario es una sociedad de seguros, como á su vez la califican las autoridades municipales para hacerle efectivo el cobro de los impuestos respectivos, cuestión que tiene su solución clara en las prescripciones de la ley, puesto que, según el artículo 2141 del Código Civil, el contrato de Seguros pertenece al Código de Comercio y éste por su parte establece en el artículo 671 que "las sociedades de seguros mutuos se rigen por sus estatutos y reglamentos y en caso de insuficiencia por las disposiciones de este Código", lo que demuestra de la manera más concluyente que dentro de nuestro derecho positivo no cabe la discusión doctrinal respecto del carácter civil ó comercial de las sociedades de Seguros Mutuos, sin que constituya argumento el afirmar que es civil porque no tiene fin lucrativo como lo requiere el artículo 387 del Código de Comercio, por cuanto la esencia misma del seguro es la de ser un contrato de indemnización (Código de Comercio, artículo 634), siendo secundario que dicho contrato revista la forma de una sociedad, como sucede en el caso en examen;

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.

2.o Que se comunique, publique con la vista fiscal y vuelva á la Intendencia Municipal de Montevideo.

WILLIMAN.
B. Fernández y Medina.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto disponiendo pase á situación de retiro el Secretario de Legación señor Enrique Rovira.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 16 de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 9.° de la Ley de Organización Diplomática, pase á situación de retiro el Secretario de Legación señor Enrique Rovira.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Blas Vidal (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Concede los empleos de alférez y Guardia Marina á los alumnos de 5.° año de la Escuela Militar y Naval, que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1910.

De acuerdo con lo que disponen los Reglamentos de la Escuela Militar y Naval,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese el empleo de alférez á los cadetes alumnos de la Escuela Militar don Carlos Vila Seré, don Santos S. López, don Nicolás Rodríguez Luis, don Saturnino Colmán, don Osvaldo Olivera, don José Montefiore, don Juan J. Mundell y don Hilario García Moreno, que han terminado con aprobación los cursos de quinto año en dicho establecimiento.

Art. 2.° Concédese el empleo de Guardia Marina á los cadetes alumnos don Arnoldo Camps, don Héctor Luisi y don Juan A. Güimil, que han terminado con aprobación los cursos de quinto año en la Escuela Naval.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
Eduardo Vázquez.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Escrito de Carlos A. Guimaráens, Comisario de la 5.a Sección de Tacuarembó, solicitando se liquide á su favor 9 días de sueldo, correspondiente al mes de Mayo.

—A la Jefatura Política de la Capital—Su nota solicitando se le provea de 150 cinturones de charol, etc., para el personal de aumento del Cuerpo de Bomberos.

—Se manda hacer saber á la Intendencia M. de Artigas que debe elevar á este Ministerio los pedidos de licencia de sus empleados.

—Se manda archivar—Un escrito de Luis A. Otero ofreciendo uniformes de verano para el personal aumentado en las policías de campaña, por haberse resuelto que provea al respecto la Junta de Administración.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia M. de Rivera sobre macadamización de un trecho de la calle Cuñapirú.

—A la Intendencia M. de Canelones—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución dictada en los antecedentes elevados por la Intendencia de Canelones relativos al pago del arreglo de un trozo del camino de Pando á Mosquitos.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relacionado con la entrega de útiles hecha por el agrimensor municipal de Artigas.

—A la Intendencia M. de Treinta y Tres—Nota de la misma sobre adquisición de bancos destinados á la plaza 12 de Octubre de esa villa.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia M. de Artigas, relativa al pago de derechos de introducción de faroles "Lux", destinados al alumbrado público de esa población.

—Se manda archivar—Nota de la Junta E. Administrativa comunicando haberse designado al señor Antonio Battro para presidirla en el período del corriente año.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. del Salto elevando expediente relativo á cuentas por comisiones de cobranza de adoquinado efectuadas desde Marzo de 1908 hasta Junio del corriente año.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Intendencia M. del Salto consultando el alcance de la resolución del Superior Gobierno de fecha 20 de Octubre del corriente año, relativa á la exoneración del pago de telegramas trasmitidos oficialmente por las reparticiones públicas.

—Se ordena dirigir una nota á la Jefatura Política de Cerro Largo para que informe si el señor Antonio Amestoy efectuó reparaciones del alambrado de un potrero del Estado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia M. del Salto adjuntando expediente sobre construcción de edificios municipales en Belén y Constitución.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 23 del corriente.

—Se aprueba la garantía de don Eduardo Martorell y Escariz, ofrecida por don Manuel Benavente como agente de Ultima Hora en la sucursal de correos "José Batlle y Ordóñez".

—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte de Justicia, sobre libertad condicional de Gregorio Ríos, José Parma, Doroteo Jiménez, Julián Ojeda y Vicente Gagliano; ídem de Avelino Núñez y Delfino Maldana; ídem de Juan Enrique Olivera, José B. Albornoz, Enrique Ures, Juan Silva y Daniel Auñón; ídem de Vicente Argull y Ramón Montero; ídem de Librando Santana.

—A la Contaduría General—Comprobantes de cuentas de la Junta Electoral de Maldonado; ingresos de la Escribanía del Juzgado Letrado de la Capital en la tercera semana de Diciembre; ídem en la cuarta ídem; nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda sobre cese del servicio telefónico en la Oficina.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Su nota sobre pago de útiles de Secretaría.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Dirección del Estado Civil sobre omisiones de un Oficial del Estado Civil de la Capital.

—Se manda archivar—Nota de la Alta Corte sobre designación de Ministro de Feria.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Notas del Juzgado Letrado de Maldonado—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Josefa Ruiz y Pedro de León.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Gregorio Chodio, Gregoria R. N. de Hernández, Antonio Hernández, Juana R. Hernández, Camila D. de Bentancour y Valentina Díaz.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Cerro Largo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Domingo Aparicio Carrión, Manuel da Rosa y Ana Felipa Zeneira.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de María Antonia P. de Savio, Donato Lalanne, Antonio Loresio, Catalina P. de Handú, Jerónimo Rodríguez Gallego, Adolfo Morán de Loredo, Cayetano Sanguinetti, Santos Arias, Antonio Baptista y Eduardo Meikle.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Juan Rullán y Manuel Cabezas.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Catalina D. de Morando, Angela N. de Pedrini, Carlos Machado, Ana Cubas, Juan Fuentes, José Lansairo, Andrea Rivadavia, Ramón Sierra, Gregoria Legorburo de Lagombio y Félix de los Santos.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Durazno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Tomás Rossi.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Maldonado—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Antonio Chiminarte.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Anselmo Zabaleta.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Francisco S. Calzada, Ignacio Garrón, Vicenta Díaz, Juan Caraballo, León Silva, Margarita F. de Hendaron.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 2.o turno —Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de María E., Carmen, Alfredo y Manuel García del Busto y Pablo Tomé.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Florida—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Teófilo Larrosa.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Aniceta C. C. de Cardoma, Juana B. de Beltramo, Catalina O. de Irigoyen y Ana B. de Amondarain.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado del Salto—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Lorenzo é Irene Reyna, Victoriana M. de Motta, Victoriano da Silva Motta, Antonio F. Guggén, Hernandina Guggén, José Estera y Emelina Alio.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado del Salto—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Andrés Rinaldi y Domingo M. Silva.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Rivera—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Antonio Alvez y Alfredo César de Barros.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de José Oribe.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de la 10.a sección de Tacuarembó—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Vitalino Antúnez.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía del Salto—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Domingo M. Silva, Arturo P. Williams y Andrés Rinaldi.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de la 8.a sección de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Genoveva M. de Roldán.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Río Negro—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Antonio Bravo y Fausta B. de Barquiza.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de José Oribe.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Paysandú—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Ramón E. Pereira, Rudecinda M. de Pestañor, Manuel, Rosa y Valerio Sánchez, Delmira B. de Baptista, Guillermina S. de Francia, Rafael Palermo, Francisco C. Silveira y Juan Lapouble.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Rivera—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Alfredo César de Barros.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Paysandú—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Jerónima C. de Pescello, Francisco C. Silveira y Juan Lapouble.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Florida—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Julio Páez, Andrés Pérez y Celestina Moreira.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de San José—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Esperanza C. de Azcárate y Remigia R. de Arena.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Ireneo Aguiar, Jorgelina Ortiz, Angela J. de Lanz y Dionisia C. de del Pino.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Florida—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Teófilo Larrosa.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Teresa S. de Baccino.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Tacuarembó—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Julián Ascón.—A la Contaduría General.

—Notas del agente fiscal de Rocha—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de María Núñez é Inés A. de Sosa.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Adolfo M. de Loredo, Jerónimo Rodríguez Gallego, Antonio Levesio, Santos Anaís, Cayetano Sanguinetti, Catalina P. de Handín.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Treinta y Tres—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Eustaquio Olivera.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Rocha—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Inés A. de Sosa, María Núñez y Ercilia Bonilla de Centurión.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Catalina A. de Irigoyen y Aniceta C. G. de Cardona.—A la Contaduría General.

—Notas (veinte) del Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varias letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Notas, varias, del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones por pago de obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que el alférez Guillermo Williams no puede ocupar puesto alguno durante un año.—A la Contaduría General.

—Expediente de Miguel P. Ugarte—Sobre cobro de sueldos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Américo Pedragosa Sierra—Sobre remuneración extraordinaria.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de José Laurito—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite el arqueo de caja practicado en la Dirección de Impuestos Internos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas — Remite el sumario instruído al empleado Alejandro Michel (hijo).—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Wilson Hnos. — Sobre exoneración de derechos de reclame consistente en un sobrecito con fósforos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica que se ha hecho cargo de contador de la Receptoría de Santa Rosa, provisoriamente, el señor Eduardo D'Espaux. —A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por sesenta pesos (pesos 60.—), á favor de la Dirección de Instrucción Primaria. — Páguese previa intervención.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Presupuestos escolares de toda la República correspondientes al mes de la fecha.

—Concédese la autorización que solicita el señor Rector de la Universidad para ausentarse de Montevideo por algunos días.

—Concédese por el término de 10 días la vista que solicita el señor Pedro Müller de los antecedentes sobre privilegio de invención para un procedimiento para utilizar la madera del eucaliptus y de la acacia en la fabricación de duelas para barriles.

—Contaduría Geenral—Presupuesto de la Oficina del Trabajo por el mes de la fecha.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Victorica y Muiños sobre introducción de animales.

—Se manda tener presente los antecedentes sobre elevación á la categoría de 2.o grado de la escuela que lo es de 1.o número 25 del Departamento de Paysandú.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Amberes y Holanda correspondiente al mes de Octubre ppdo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expedientillo relacionado con los desperfectos sufridos por el edificio escolar del Paso de los Francos (Departamento de Canelones).

—Contaduría General — Presupuesto de gastos de la Escuela de Artes y Oficios correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la recepción del edificio construído para la escuela de 1er. grado número 1 de Guadalupe (Departamento de Canelones).

—Contaduría General—Estado demostrativo del movimiento de Caja habido en el Cuerpo Médico Escolar durante el mes de Noviembre ppdo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota del Instituto Meteorológico Nacional sobre arreglo de las bohardillas que corresponden al local que ocupa ese Instituto.

—Contaduría General—Antecedentes relacionados con el aumento de la asignación para barrido y limpiza acordado á la Dirección de la escuela rural número 26 de este Departamento.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo el decreto por el cual encárgase del Ministerio de Relaciones Exteriores al Secretario de la Presidencia, doctor don Emilio Barbaroux.

—Se da vista al interesado de los antecedentes sobre privilegio de invención para mejoras relativas á la fabricación de filamentos para lámparas eléctricas incandescentes, de propiedad del señor Hermann Zernig.

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas transcribiendo el decreto por el cual encárgase del despacho de los Ministerios del Interior y Hacienda á los respectivos Oficiales Mayores.

—Se acusa recibo á la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos de su nota invitando al señor Ministro para los festejos á realizarse conmemorando el 57 aniversario de su fundación.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado "Máquina para sacar la grasa y limpiar las tripas de animales", de propiedad de los señores E. Bianchi.

—Contaduría General—Nota de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones comunicando el fallecimiento de la maestra jubilada señora Dolores Rodríguez de Peluffo.

—División de Ganadería—Escrito de los señores E. Sosa Verdens y G. Fhivarst, propietarios de la fábrica de manteca "La Normanda" (Departamento de Paysandú), sobre pedido de subsidio de $ 3.000.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado marca "Creosotina", de propiedad de los señores Surraco y Ferrúa.

—División de Ganadería—Solicitud del señor Federico J. Silva, sobre introducción al país de un caballo reproductor procedente de Buenos Aires.

—Concédese la autorización que solicita la Oficina de Pesas y Medidas para devolver al ex contrastador de Cerro Largo, señor Félix Salvarrey, el documento de fianza prestado.

—Oportunamente se proveerá en una solicitud del señor Cecilio Castillo pidiendo se adjudique á las señoritas Inés y Julia Castillo dos becas de música acordadas por el gobierno argentino.

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el señor Enrique Jones Brown, empleado de la División de Ganadería.

—Fiscalía de Gobierno de primer turno—Expediente caratulado marca "Pajarito", de propiedad de los señores Carlisle, Crocker y Cía., anexo á la marca "La Pajarita", de propiedad de los señores Rein y Cía.

—Se da vista al interesado del expediente caratulado "Una máquina de vapor rotativa y de expansión múltiple", de propiedad del señor Pedro Puigfaner.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Vuelve su nota relacionada con la adquisición de vacas de raza lecheras.

—Fiscalía de Gobierno de primer turno—Expediente caratulado marca "Neptuno", de propiedad de los señores Ramón Penadés é hijo, anexo á la marca "Neptuno", de propiedad de los señores Mauricio Sillo y Compañía.

—Se transcribe á la Comisión encargada de lo relativo á la concurrencia de la República á la Exposición de Turín y al señor Comisario General, la nota de nuestra legación en Bélgica, relacionada con nuestra participación en la Exposición Internacional de Bruselas.

—Se transcribe á la Empresa de Caños Maestros la nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares sobre instalación de caños en el edificio escolar que se construye en *los Pocitos.*

—Archívase el expedientillo relacionado con el pago de un certificado de obra expedido á favor del señor *Manuel Ferrari*, por trabajos ejecutados durante el mes de Noviembre ppdo. en el edificio escolar de los Pocitos.

—Se hace saber á la Dirección General de Instrucción Primaria que la Inspección Técnica de Edificios Escolares ha procedido al replanteo de los edificios para asiento de las escuelas rurales números 17 y 5 de "Villasboas" y "Costa de Chamangá" (Departamento de Flores).

—Se acusa recibo y oportunamente se proveerá en una nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta sobre aumento de sueldo á los Inspectores.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 7 acompañando varios planos de mensuras practicadas por el agrimensor Francisco R. Mestre.

—Pasa al Jurado Avaluador de Canelones, para la tasación correspondiente, el expedientillo relativo á la expropiación de una fracción de terreno perteneciente á don Cristóbal Pedrazini, necesaria para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Públi-

ca el expediente relacionado con la mensura de las colonias Pintado y General Rivera.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la instalación del alumbrado eléctrico en la villa de San Fructuoso.

—Se remite al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, para la tasación correspondiente, el expedientillo relativo á la expropiación de una fracción de terreno perteneciente á don Santiago Abella, necesaria para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la apertura de una portera, iniciado por don Juan Bruno.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota de la Intendencia Municipal de Río Negro acompañando los partes diarios del movimiento de materiales en la Usina Eléctrica de Fray Bentos.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica para su conocimiento la nota de la Legación de la República en Inglaterra relacionada con la inspección del material de faros que debe proveer la casa Chauce, Brother y Cía.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Inspección Técnica Regional número 12 pidiendo se le provea de un plano del Departamento de Tacuarembó dividido en secciones, y otro de la planta urbana de la villa de San Fructuoso.

—Se manda publicar la nota de la Inspección O. de Ferrocarriles al Norte del Río Negro, acompañando la relación del estado de las obras del ramal ferroviario de Algorta á Fray Bentos.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Flores relacionada con la construcción de un puente sobre el arroyo Grande.

—A la Contaduría General del Estado, á sus efectos, pasan los comprobantes de gastos de la 3.a sección de Geodesia de la División de Catastro y las cuentas de las Comisiones A, B y C de Trazado de Caminos y Parcelación, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre ppdos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1910.

1—Se otorga al trompa Antonio Delfino, que presta servicios en el regimiento 9.o de Caballería, premio de constancia de 3.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

2—Se otorga al soldado Wenceslao Rodríguez, que presta servicios en el regimiento 9.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

3—Se otorga á la señora Rosa Lahargue, viuda del sargento mayor Federico Maciel, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de Reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

4—Orden de pago de la Comandancia de Marina (para el vapor "Oyarvide"), por ciento cinco pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 105.64), importe de gastos extraordinarios de manutención durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

5—Orden de pago del escuadrón de Caballería núm. 6 (para A. Nobelasco), por once pesos ($ 11.—), importe de gastos de entierro del soldado Juan F. Olivera.

6—Orden de pago de Owezarski y Cámpora por once pesos ($ 11.—), importe de gastos de entierro del sargento Dionisio Balbuena.

7—Orden de pago de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (para R. Brunetti y Cía.), por trece pesos cincuenta centésimos ($ 13.50), importe de gastos de entierro del sargento Clementino Antonio.

8—Orden expedida á favor del señor coronel Domingo Romero por la cantidad de ciento treinta y un pesos siete centésimos ($ 131.07), para pago de la diferencia de sueldo que existe entre el puesto de Edecán de la Presidencia y el de comandante del crucero "Montevideo", que desempeña actualmente, correspondiente al mes de la fecha.

9—Se otorga á los menores Genara, Norberto y Policarpo Garrido, hijos de los finados cónyuges coronel Fernando Garrido y doña Leopoldina Méndez, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

10—Se resuelve que el excedente de 500 pesos que ha resultado de la distribución del subsidio á las milicias de la Comandancia Militar de Canelones sea vertido en la Tesorería General.

11—Se manda librar orden al Banco de la República para que gire al señor Ministro de la República en Chile la cantidad de $ 230.—, como reintegro de lo pagado por gastos de alojamiento en aquella ciudad del comandante del crucero "Montevideo" y oficiales de dicho buque.

12—Nota al Ministerio de Hacienda autorizando varias partidas para los destacamentos militares.

13—Se manda librar orden al Banco de la República para que gire al señor Comandante Militar de Florida la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), y para pago de un semestre adelantado de arrendamiento de una fracción de campo de propiedad de don Pablo Subeldia, para pastoreo de caballada.

14—No se hace lugar al pedido de cédula y pensión hecho por la señora Carmen Martínez, viuda del capitán Esteban Silva, por estar pendiente de sanción legislativa la ley por la cual se acuerda pensión á las viudas é hijos de los militares pertenecientes á la lista 7 de Septiembre de 1876 y estar comprendida en este caso dicha señora.

15—Se manda liquidar al crucero "Uruguay" la suma de treinta y cinco pesos con once centésimos ($ 35.11), para pagó á las Compañías Marconi Telegrafía sin hilos y Western Telegraph de radiogramas recibidos y expedidos durante el viaje de regreso que hizo el buque desde Europa á este puerto.

16—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del Escuadrón de Caballería número 2, á favor del alférez Máximo Díaz, para llenar una vacante de alférez titular de dicho Escuadrón.

17—Se manda liquidar á la menor Justina García las pensiones devengadas desde Agosto á Noviembre del corriente año, atento lo informado por la Contaduría General.

18—Se manda liquidar al señor jefe del regimiento 8.o de Caballería la suma de ciento diez y siete pesos con treinta y dos centésimos ($ 117.32), para pago de gastos ocasionados con motivo de la última movilización.

19—Se manda liquidar al señor jefe del batallón 8.o de Infantería la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.—), para pago del desagote y limpieza del W. C. del Cuartel.

20—Se resuelve que desde el mes corriente en adelante y hasta nueva resolución sea aumentada á quinientos pesos ($ 500.—), la asignación que mensualmente se liquida al Arsenal de Guerra para pago del personal de maestranza á jornal.

21—Se manda liquidar á la Jefatura P. de Soriano la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), para pago del servicio fúnebre prestado al teniente 2.o Pío Palacios.

22—Se manda liquidar al alférez Juan de Dios Figueredo las diferencias de sueldo de reemplazo á Cuartel desde el 18 de Enero hasta el 22 de Febrero del corriente año, que prestó servicios en la Zona Militar Este.

23—Se manda liquidar á la Junta de Administración Militar la suma de seiscientos setenta y siete pesos con catorce centésimos ($ 677.14), para pago de jornales y materiales utilizados en las obras de refacción que se practican en el local que ocupó el batallón de Voluntarios número 8.

24—Orden expedida á favor del señor jefe del regimiento 1.o de Caballería por la cantidad de setecientos siete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 707.89), para pago de cuentas por artículos y forrajes que le fueron proveídos con motivo del movimiento insurreccional último.

25—Orden expedida á favor del señor Gregorio V. Mariño por la cantidad de cincuenta y cinco pesos ($ 55.—), importe de la confección de 100 ejemplares del folleto titulado "Corazas y Proyectiles".

26 — Orden expedida á favor del regimiento 6.o de Caballería por la cantidad de setenta pesos treinta centésimos ($ 70.30) para pago de médico y botica correspondiente al destacamento de dicho Cuerpo que se encontraba en Artigas en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos.

27—No se hace lugar al pago del haber por el mes de Octubre último que solicita el teniente 2.o Julio Terra, atento el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

28—Se concede privilegio de paquete con carácter de transitorio al vapor argentino "Río Uruguay", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

29—Se manda liquidar al crucero "Uruguay" la suma de $ 76.50, que corresponde á quince días de sueldo de nueve marineros de 2.a clase de los veinte autorizados, con cargo á las cien plazas de la Comandancia de Marina.

30—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 32 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 31.170.13 por varios suministros.

31—Se resuelve vertir en la Tesorería General la suma de $ 137.61 que devuelve el arquitecto adjunto á este Ministerio, señor Conforte, sobrante de la cantidad de $ 827 que recibió para pago de las obras de reparación en el cuartel del escuadrón de Caballería número 2, en la ciudad de Florida, autorizadas con fecha 19 de Agosto último.

32—En una consulta formulada por la Contaduría General respecto á la pensión acordada á los menores Marín por resolución de fecha 28 de Junio último, se resuelve tener por resolución lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo en un todo con lo aconsejado por la Contaduría General sobre lo que corresponde como pensión á los referidos menores.

33—Se resuelve vertir en Tesorería General la suma de $ 326.35 que devuelve el arquitecto adjunto á este Ministerio, señor Conforte, sobrante de la cantidad que recibió para pago de las obras que se construyen para cuartel en Santa Clara de Olimar.

34—Se manda liquidar con arreglo al pre-

supuesto el medio sueldo cuyo pago se reclama á favor del maquinista del crucero "Uruguay", señor Wilhen Nachtroych.

35—Se manda liquidar de acuerdo con el presupuesto los medios sueldos que se reclaman á favor de los cabos foguistas del crucero "Uruguay" Otto Reich y Richard Stapelfeldt, atento el informe de la Contaduría General.

36—Se concede al capitán Felipe Linari, que presta servicios en el Regimiento 2.o de Caballería, la separación que solicita y su pase á la lista de reemplazo.

37—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del regimiento 2.o de Caballería á favor del teniente 2.o graduado Norberto Sanguinetti, para ocupar el puesto de teniente 2.o titutlar en dicho Cuerpo.

38—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del regimiento 3.o de Caballería á favor del teniente 2.o Benito Segovia, para llenar una vacante de teniente 2.o titular en el expresado regimiento.

39—Orden de pago del sargento 2.o Pedro Fernández por once pesos cinco centésimos ($ 11.05), por premios de constancia de 1.a clase, por el tiempo que tramitó el expediente para obtenerlo.

40—Orden de pago del artillero Juan Gagliardi por veinte pesos sesenta centésimos ($ 20.60), por premios de constancia de 1.a clase, por el tiempo que tramitó el expdiente para obtenerlo.

41—Orden de pago del artillero Luis Acosta por tres pesos treinta centésimos (pesos 3.30), por premios de constancia de 1.a clase, por el tiempo que tramitó el expdiente para obtenerlo.

42—Orden expedida á favor del capitán marítimo Manuel Chiappela por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—), para abonar sus servicios prestados en el crucero "Uruguay", durante el mes de la fecha.

43—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de ciento doce pesos ($ 112.—), para pago de la diferencia de los gastos de transporte por el mes de Noviembre ppdo.

44—Notas del Ministerio de Hacienda resolviendo acordar un aguinaldo á los clases y soldados del Ejército y Escuadrilla Nacional, con motivo del 1.o de Enero próximo.

45—Orden de pago del artillero Enrique de Vila por tres pesos treinta centésimos ($ 3.30), por premios de constancia de 1.a clase, por el tiempo que tramitó el expediente para obtenerlo.

46—Orden de pago del artillero Antonio Oviedo por tres pesos treinta centésimos (3.30), por premios de constancia de 1.a clase, por el tiempo que tramitó el expediente para obtenerlo.

47—Se otorga á la menor Margarita Maciel, hija de los finados cónyuges capitán Carlos J. Maciel y doña Carmen Berrutti, el goce de la pensión íntegra que percibía en comunidad con sus hermanas Carmen y Elvira y sus hermanos Carlos Enrique y Roberto Carlos, en virtud de haber contraído matrimonio las primeras y ser mayores de edad los últimos, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Sargento mayor Nicasio Villarreal—Solicita inclusión en la lista «Ley 6 de Mayo de 1907».—Con el señor Fiscal vista al interesado.

—Jefatura Política de Tacuarembó—Eleva cuenta presentada por el señor Luis P. Piguillen por servicio fúnebre al sargento mayor Fructuoso Gilbert.—Informe el Estado Mayor General.

—Enriqueta Dalmira Diago, menor de sargento mayor—Solicita abono de los gastos de servicio fúnebre prestado á su extinto padre.—Informe el Estado Mayor General.

—Capitán Dionisio Benenati—Solicita liquidación y abono de su haber por Octubre último.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Victoriano Asurica—Solicita inclusión en la lista «Ley 6 de Mayo de 1907». — Informe la Contaduría General.

—Guillermo Irulegui—Permiso por dos paquetes dinamita.—Informe la Jefatura P. de Colonia.

—Menores de Amilivia, hijas de coronel—Solicitan cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Batallón de Infantería núm. 1—Solicita liquidación de premios de constancia para el sargento 1.o Santiago Guido.—Informe la Contaduría General.

—Juan F. Arias, teniente 1.o — Solicita abono de haberes.—Corra la vista.

—Coronel Pablo Escobar—Solicita abono de haberes por Enero y Febrero ppdos.—Pase al Estado Mayor á fin de que recabe informes del señor general Escobar respecto á si el recurrente prestó servicios en los meses que indica.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Consulta sobre si será posible poder enviar á la Exposición Internacional de Turín, que se celebrará en Abril del año próximo, el material de Sanidad Militar enviado hace algún tiempo á la exposición celebrada en Río de Janeiro.—Pase á informe del señor Jefe de Sanidad Militar.

—Teniente coronel Juan Escobar—Solicita abono de sus haberes por Enero y Febrero últimos.—Pase al Estado Mayor General á fin de que recabe informes del señor general Escobar respecto de si el recurrente prestó servicios en los meses que indica.

La Secretaría.

POLICIA DE PAYSANDU

INFORME RESPECTO DE UNA DENUNCIA DEL DOCTOR JULIO MURÓ (HIJO)

Jefatura Política y de Policía de Paysandú.

Señor Oficial Mayor Encargado del Ministerio del Interior, don Benjamín Fernández y Medina.

Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto por ese Ministerio en comunicación telegráfica de anoche, referente á la denuncia del doctor Julio Muró, sobre hechos sucedidos el día 18 del actual en la 10.a sección judicial del Departamento, en la que es comisario el ciudadano don Octubre N. Valiente, así como también de las prisiones de los guardias civiles Borches y otros, informo á V. E., respecto á lo primero: Que el referido comisario, por teléfono, y en parte que tengo á la vista, me dió cuenta que se habían efectuado las elecciones el día 18 en la 10.a y 11.a secciones judiciales, sin otra novedad que la que paso á detallar, y que le fué comunicada por el subcomisario Francisco Ruiz Díaz, quien dice que el día de la elección y como á las nueve y media, en el local que ocupaba la mesa receptora de votos de la 10.a, se presentaron el procurador Manuel Minetti seguido del Juez de Paz de la misma sección don José Reyes y de un grupo de ocho personas, poco más ó menos, protestando de que la mesa estaba mal constituída porque faltaban dos titulares que ellos traían, y como se extralimitaran en sus manifestaciones, pues llegaron á expresarse de mala manera y en términos descomedidos contra los miembros que habían constituído la mesa, el presidente ordenó al subcomisario Ruiz Díaz, — quien de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Elecciones se encontraba completamente á sus órdenes,—hiciera desalojar el local á fin de que no se interrumpiera el acto de la elección, orden ésta que fué cumplida inmediatamente y de la mejor manera posible y aunque protestando de dicha resolución el señor Minetti, desalojó el local, aconsejando á sus acompañantes que no votaran y se retiraran todos, lo que hicieron, no volviendo más al local referido; estos datos han sido confirmados en esta Jefatura por los señores Miguel Carneiro, Geroncio López, Miguel Levagge, Cayetano Payró y Pedro Reyes que era el presidente de la Mesa, los que declararon que el subcomisario Ruiz Díaz no hizo otra cosa que cumplir el mandato de la Mesa, procediendo de tan buenas maneras que hasta llegó á suplicar al señor Minetti que se callara y aceptara la orden de desalojo que se le daba, no habiendo usado medios violentos contra ninguno de los que pretendieron alterar la constitución de la Mesa.

En cuanto á la prisión de los guardias civiles Borches y Cerrudo, que eran de la 3.a sección urbana, pasó lo siguiente: Los guardias civiles aludidos manifestaron al comisario de la sección, don Lindoro C. Pradines, que encontrándose inscriptos en el Registro Cívico Permanente deseaban se les diera la baja escrita, pues querían votar el día 18 del actual; por esta causa el referido comisario, cumpliendo órdenes de esta Jefatura, los dió de baja el día 10 y les advirtió que si después de las elecciones querían ingresar nuevamente á su policía, los recibiría, siempre que hubiera vacante; las cosas así, llegó el día 18, y á última hora del mismo se oyeron gritos descompasados en la vía pública y habiéndose mandado indagar lo que ocurría, informaron, poco después, que esos gritos los daban los ex guardias civiles Borches y Cerrudo, que, embriagados, proferían palabras obscenas en la vía pública, por lo que fueron detenidos hasta tanto se les pasó la embriaguez, no habiendo permanecido detenido ninguno de ellos, ni 24 horas, y al salir de la Oficina manifestaron que habían votado, uno por la lista del Club Departamental y el otro por la del "Venancio Flores".

Esta es la verdad de lo ocurrido y aseguro á V. E. que el infrascripto ha cumplido fielmente las órdenes emanadas de ese Ministerio, de fecha 13 del actual; y que la policía seccional no ha hecho otra cosa que cumplir con su deber, haciendo guardar el orden, para lo que, con la anticipación debida, se tomaron las medidas necesarias á fin de que los ciudadanos pudieran efectuar el acto del sufragio con toda libertad.

Saludo atentamente á V. E.

Paysandú, Diciembre 23 de 1910.

Felipe L. Montero,
Encargado del Despacho.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 27 de 1910.

Publíquese.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Diciembre 27 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 96 pasajeros.
—Vapor inglés «Kingoraig», de Calcuta, sin pasajeros.
—Vapor inglés «South Australia», de Tartal, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Marte», de Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Halizones», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Roma», de Buenos Aires, con 113 pasajeros.
—Vapor argentino «Río Uruguay», de Buenos Aires, con 164 pasajeros.
—Vapor inglés «Raeburn», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 190 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Towergate», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hypatia», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Piratininga», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Florianópolis», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Kenuta», para Callao y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Kincraig», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Sout Australia», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Horsa», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 15 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 126 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 163 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Diciembre 27 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley que declara exentos de responsabilidad á los civiles y militares que tomaron participación en el último movimiento revolucionario.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE DICIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 22 litros y 3/10 de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.80.
Temperaturas: Normal 19°50, á la intemperie 20°50; máxima 20°70, á la intemperie (sol) 22°90; mínima 18°40, á la intemperie 20°40.
Viento S. E., 55 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 120 kilómetros á las 5 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.10. Humedad relativa 79.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 20.77.
Cloro libre por litro, gramos 12.59.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias y garúas.

DÍA 27—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste con lluvias y garúas en la República; en Rocha han caído 3 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.55.
Temperaturas: Normal 19°20, á la intemperie 20°60; máxima 20°00, á la intemperie (sol) 26°20; mínima 18°40, á la intemperie 19°60.
Viento E. S. E., 35 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 6 horas 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 10.75. Humedad relativa 68.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 22.41.
Cloro libre por litro, gramos 13.58.
—Vientos del Este al Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 27 de 1910.

Primera rueda

Certificados A. del Banco Hipotecario

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de Enero . . .	37 10

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
2.797 50	para el 28 de Diciembre	99 30
9.325	ídem ídem	99 30
1.865	ídem ídem	99 30
9.325	ídem ídem	99 40

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para el 28 de Diciembre	95 —
2.000	al contado	95 —
5.000	para el 28 de Diciembre.	95 —
10.000	para fin de mes . . .	95 —
5.000	para el 28 de Diciembre	95 —

Títulos Hipotecarios serie I

8.500	al contado	94 30
2.500	para el 28 de Diciembre.	94 30
3.000	ídem ídem	94 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 28 de Diciembre.	74 60
14.100	ídem ídem	74 50

Empréstito de Conversión

7.926 25	para el 28 de Diciembre.	99 40
932 50	ídem ídem	99 40

Títulos Hipotecarios serie F

1.000	para el 28 de Diciembre.	95 50

Títulos Hipotecarios serie G

65.000	para el 28 de Diciembre.	95 20

Títulos Hipotecarios serie H

30.000	para el 28 de Diciembre.	95 —
10.000	ídem ídem	95 —
15.000	para fin de mes . . .	95 —
20.000	para el 28 de Diciembre.	95 —
7.000	para fin de mes . . .	95 —
7.500	para el 28 de Diciembre.	95 —

Certificados A. del Banco Hipotecario

10.000	para fin de mes	37 —

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Diciembre 27 de 1910

Asunción Panizza de Marengo, italiana, 64 años, viuda, Pereira 43.
Julio Rouby Molina, español, 42 años, casado, Isla de Flores 20.
Rosa María Carmen Brindisi, oriental, 24 días, Justicia 124.
Prudencia Gordillo, oriental, 73 años, viuda, Hospital de Caridad.
Nicolás Ulha, sirio, 9 meses, vapor alemán «Giessen», fondeado en el antepuerto.
Ramón Castro, español, 50 años, viudo, Casa de Aislamiento.
María Ester Martínez, oriental, 7 meses, Cuareim 303.
Teodora María Ester Pernas, oriental, 2 meses, Barrio Miramar.
Luis Serin, francés, 58 años, casado, Hospital de Caridad.
Ramón Paulós, español, 60 años, soltero, Hospital de Caridad.

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 26 de Diciembre de 1910

PRESIDE
EL DOCTOR DON JUAN BLENGIO ROCCA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 5 y 20 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Saldaña, Accinelli, Enciso, Pérez Olave, Areco, Serrato, Fleurquin y Otero.

Señor Presidente—El Honorable Senado no puede celebrar sesión por falta de "quorum".

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Señor Saldana—Pido la palabra, para poner en conocimiento de la Mesa que para la próxima sesión podrá la Comisión de Peticiones informar verbalmente en la renuncia del señor senador por Rocha, lo que pido se tenga presente.

Señor Presidente — Perfectamente se tomará en cuenta.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

ARTÍCULOS ADITIVOS Y SUSTITUTIVOS

Artículo 1.o (aditivo). Deróganse los artículos 408, 409 y 410 del Código Penal, por lo que respecta á los casinos ó círculos de estaciones balnearias, al solo efecto de las disposiciones siguientes de esta ley.

Art. 2.o (sustitutivo del 1.o del Poder Ejecutivo y de la Comisión). El Poder Ejecutivo queda autorizado para acordar á los círculos ó casinos de las estaciones balnearias una facultad temporal limitada para abrir locales especiales, distintos y separados, aunque estuvieren comprendidos dentro del cuerpo general de dichos establecimientos, donde se podrán efectuar los juegos de azar habituales en los círculos ó casinos.

Art. 3.o (aditivo). La autorización sólo podrá otorgarse por plazos mínimos renovables de diez años, para jugar durante los meses de Diciembre á Marzo inclusive.

Art. 4.o (El 2.o de la Comisión).

Art. 5.o (sustitutivo del 3.o del Poder Ejecutivo y de la Comisión). Será condición indispensable para obtener la autorización comprometerse á emplear en las construcciones é instalaciones de los casinos y establecimientos anexos una suma mínima de "quinientos mil pesos" con exclusión del costo y valor de los terrenos.

Art. 6.o (sustitutivo del 4.o y 5.o del Poder Ejecutivo y del 4.o de la Comisión). El decreto que se dicte en cada caso, fijará la clase de juegos autorizados, de acuerdo con el artículo 1.o, su funcionamiento, las medidas de vigilancia y fiscalización de los agentes de la autoridad, sus facultades y responsabilidades, las condiciones de admisión en las salas de juegos, las horas de apertura y cierre de dichas salas, así como todas las demás garantías de la corrección que se considerasen convenientes para la fijación y percepción de los derechos, á que se refiere el artículo 9.o; en cuanto se refiere á la cuota contributiva correspondiente á los Municipios, se dará intervención á las respectivas municipalidades.

Asimismo, en ese decreto se determinará la duración del plazo de autorización del juego, de acuerdo con el artículo 3.o.

Art. 7.o (sustitutivo del 6.o del Poder Ejecutivo y del 5.o de la Comisión). La autorización concedida para juegos de azar, sólo podrá ser revocada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo que en cada caso señale, en virtud de la disposición del artículo 3.o, por violación, de parte de los casinos ó círculos, de los preceptos de esta ley ó de las condiciones reglamentarias que dicho Poder fije, de acuerdo también con la presente ley.

Producida la inobservancia apuntada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Jefatura Política y de Policía respectiva, hará la primera vez la advertencia del caso á las personas responsables á que alude el artículo 8.o. Si esas advertencias no dieren resultado, ordenará la clausura temporal de los locales de juego en que se haya cometido la falta, sin perjuicio de las sanciones penales en que personalmente incurrieran el Director ó la Comisión Directiva. En caso de reincidencia por tercera vez, la revocación del permiso acordado para jugar será definitiva.

En todos los casos, las resoluciones del Poder Ejecutivo podrán ser apeladas ante la Alta Corte de Justicia, cuyas sentencias harán cosa juzgada, quedando en vigor durante el juicio las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o (aditivo). La derogación de la presente ley, en cualquier tiempo, no dará lugar á indemnización alguna.

Art. 9.o (El 7.o del Poder Ejecutivo y el 6.o de la Comisión).

Art. 10. (El 8.o del Poder Ejecutivo y el 7.o de la Comisión).

Art. 11. (El 9.o del Poder Ejecutivo y el 8.o de la Comisión).

Art. 12. (El 9.o de la Comisión).

Art. 13. Comuníquese, etc.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 28 de Diciembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se cobrará..	$	0.025
"	60	"	" " ..	"	0.03
"	30	"	" " ..	"	0.04
"	20	"	" " ..	"	0.05
"	10	"	" " ..	"	0.06
"	5	"	" " ..	"	0.08
De 1 á	3	"	" " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en la 17.a Sección del Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación para la construcción de una Subcomisaría en la 17.a sección del Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de aquel Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 27 de Enero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1006-v.en.27.

Intendencia Municipal de Canelones

ORDENANZA

Relativa á los lugares destinados á baños en el "Arroyo Canelón Chico"

Artículo 1.o Destínase para baños de hombres, el espacio comprendido desde el "Paso de Palomeque" hasta el de "Espinosa", y del de "Calleros", aguas arriba, en el "Arroyo Canelón Chico".

Artículo 2.o Destínase para baños de señoras, desde el "Paso de Palomeque" hasta el Molino de Storace Hnos.

Artículo 3.o Queda prohibido bañarse en los "pasos" públicos, lo mismo que en el "Parque General Artigas" (Prado).

Artículo 4.o Queda prohibido á los hombres, bañarse en los lugares destinados á señoras, lo mismo que concurrir á ellos en las horas de baño.

Artículo 5.o Queda prohibido á los menores, bañarse en cualquier parte del arroyo, si no van acompañados de sus padres ó tutores.

Artículo 6.o Es obligatorio el uso de ropa de baño.

Artículo 7.o Los infractores de la presente Ordenanza sufrirán una multa de *cuatro pesos*, ó en su defecto, prisión equivalente.

Artículo 8.o Ofíciese á la Jefatura Política y de Policía, para que por intermedio de la Comisaría de la 1.ra Sección, se haga cumplir en todas sus partes el contenido de la presente Ordenanza.

(Aprobada por la H. Junta Económico-Administrativa del Departamento, en sesión del 20 del corriente).

Guadalupe, Diciembre 20 de 1910.

Eduardo Lenzi,
Intendente.

Rómulo F. Rossi,
Secretario.

1004-v.dic.28.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO CALLEGARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 18, y doña JOSEFA GORGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole, Oficial del Estado Civil.*

1224-v.en.5.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ JACOB, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad árabe, nacido en Siria (Arabia), domiciliado en la calle Chaná núm. 113, y doña CARMEN PIGNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1225-v.en.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NATALIO FALCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 73, y doña TERESA MARIA FORMENTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera Chica número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1226-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRIÓN, de 32 años de edad, de estado viudo de Josefa García, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Minas núm. 91, y doña AGUSTINA BRISSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle *Minas núm.* 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1227-v.en.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GONZÁLEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Bella Italia, y doña EMILIA BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1228-v.en.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TABOADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 71, y doña MARIA SILVERIA ROSSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1229-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Patria s|n., y doña CORONA MERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1230-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orintal, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 268, y doña ROSA YANIBELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1231-v.en.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO TORRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 133, y doña MATILDE CLARA SCLAVI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1232-v.en.5.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que ha sido declarada en quiebra la firma de Félix J. Esquef y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben manifestarlo por escrito á éste Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Que queda prohibido de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pen-

dientes y los que tal hicieren. 3.o Y los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Manuel López los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Mercedes, Diciembre 23 de 1910.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1003-v.en.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Soba, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 277, esquina Pedernal de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Nicolasa Martínez*.

1005-v.en.29.

Al público y al comercio

El abajo firmado, capitán de la fragata italiana "Andrea", previene al público y al comercio, que no se hace absolutamente responsable por ninguna deuda ó compromiso que pudiesen contraer los tripulantes del citado barco, durante su estadía en este puerto.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*E. C. Merchio*.

1007-v.en.20.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración*.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para el arrendamiento de una fracción de campo de propiedad del Estado, ubicada en Santa Teresa (Departamento de Rocha), compuesta de una superficie aproximada de *dos mil hectáreas*, cuyas propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 8 de Enero de 1911 en la Jefatura Política y de Policía de Rocha y en la Secretaría de ésta Dirección, calle 18 de Julio núm. 319 hasta el día 11 del mismo mes y año, en cuya última fecha y á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, serán abiertas, reservándose ésta Dirección el derecho de aceptar la que creyera más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo juzgara conveniente.

El pliego de condiciones á que deben sujetarse las propuestas, se halla á disposición de los interesados en la Jefatura de Rocha y en esta Oficina.—Montevideo, Diciembre 4 de 1910.—*La Dirección*.

858-v.en.11.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 599

Con fecha 6 de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La The Noiseless Typewriter Company", domiciliada en Middletown, Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"NOISELESS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

993-v.en.13.

ACTA N.o 614



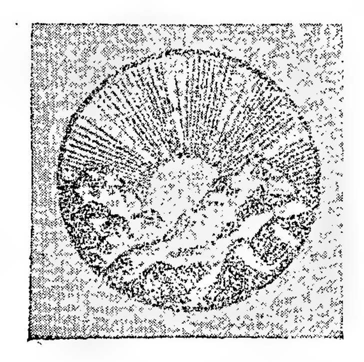
Con fecha 22 de Diciembre de 1910, el señor Juan S. Bourtoule, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

984-v.en.12.

ACTA N.o 603



Con fecha 14 de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

985-v.en.12.

ACTA N.o 608



Con fecha 19 de Diciembre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Hugo Achtermann, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EVER CLEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a, especialmente cuellos, puños y pecheras.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

997-v.en.13.

ACTA N.o 606

Con fecha 17 de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Paul H. Moore, domiciliado en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"REO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

995-v.en.13.

ACTA N.o 607

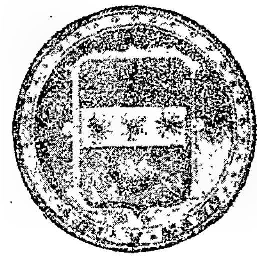
Con fecha 19 de Diciembre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Hugo Achtermann, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"GANADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 54.a, 56.a y 58.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

996-v.en.13.

ACTA N.o 495



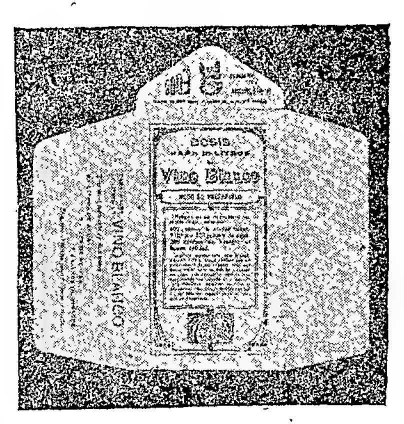
Con fecha 14 de Septiembre de 1910, el señor José Solimano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL NUEVO GUIPUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 6, 7 y 9, clases 14a, 15.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a, 55.a á 56.a, 60.a y 74.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

943-v.en.4.

ACTA N.o 604



Con fecha 15 de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

974-v.en.10.

ACTA N.o 594



Con fecha 2 de Diciembre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Liebig's Extract of Meat Company Ltd., domiciliadas en Londres y Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 64.a y extracto de carne de la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

979-v.en.11.

ACTA N.o 605

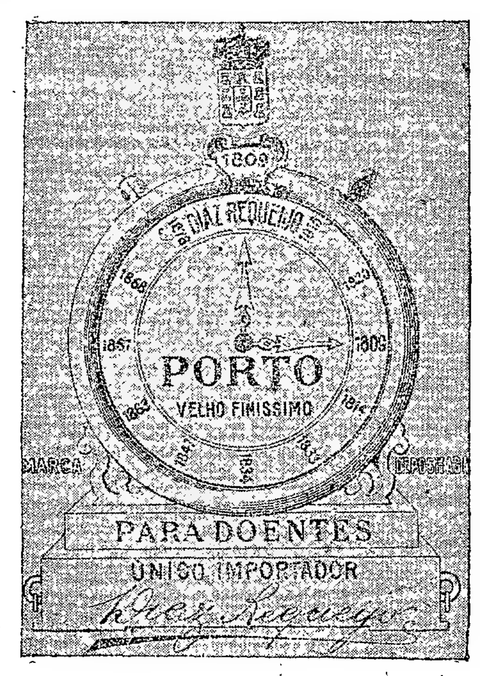
Con fecha 15 de Diciembre de 1910, los señores Juan Bonifacio y hermano, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA SIRENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 3, clases 1.a, 9.a, 12.a y 14.a.—

Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
994-v.en.13.

ACTA N.o 550

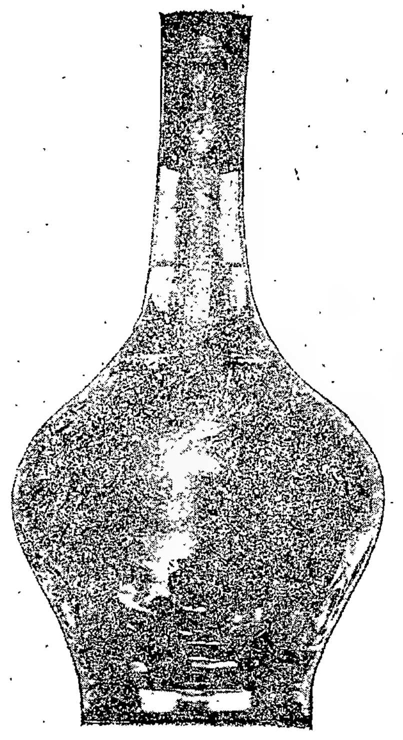


Con fecha 21 de Octubre 21 de 1910, el señor Díaz Requeijo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
944-v.en.4.

ACTA N.o 560

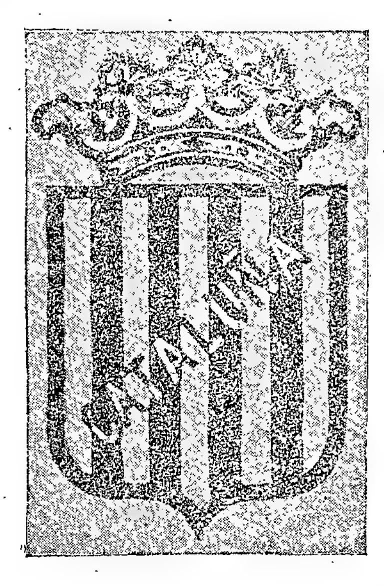


Con fecha 27 de Octubre de 1910, el señor Paul Bordes, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
932-v.en.1.

ACTA N.o 571

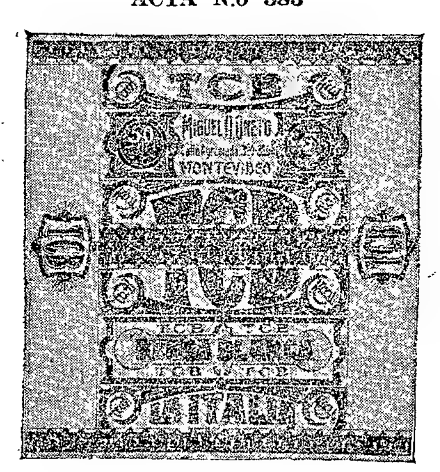


Con fecha 14 de Noviembre de 1910, los señores Petillón Galimberti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CATALUÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 20 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
970-v.en.8.

ACTA N.o 583



Con fecha 23 de Noviembre de 1910, el señor Miguel O. Oneto, con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

T. C. B.

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
925-v.dic.31.

ACTA N.o 609



Con fecha 20 de Diciembre de 1910, "La Plata Reel Cotton Company Ld", apoderada de la "Compañía Anónima Filature y Filteries Réunis", domiciliada en Alost (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
998-v.en.13.

ACTA N.o 592



Con fecha 13 de Diciembre de 1910, el señor Ignacio Milícua, apoderado de la señora viuda de Teófilo Bijou; domiciliada en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Diciembre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
962-v.en.6.

ACTA N.o 600

Con fecha 7 de Diciembre de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la Compañía Farmacéutica Anglo-Americana, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

"NER-VITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
978-v.en.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Mesas examinadoras

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros en el período de Enero próximo, estarán formadas como sigue:

Día 16—Lectura—Señor presidente; vocales, señorita Sofía Diano y señor Orestes Araujo.

Día 16—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 18—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 20—Nociones de Ciencias—Señor presidente; vocales, señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 23—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Alfredo Montero y Teodoro Alvarez.

Día 25—Matemáticas—Sr. presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 27—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 30—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 1.o de Febrero—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, doctores José Salgado y José Pedro Segundo.

Día 6—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 8—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Domingo Laporte y Casimiro A. Pfaffly.

Día 10—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 13—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señor Joaquín R. Sánchez y señorita Leonor Hourticou.

Día 15—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 15—Idioma Francés—Señor presidente; vocales, doctor Juan Paullier y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 15—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Touriz y Pílades Stampanoni.—Montevideo, Diciembre 17 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
955-v.en.31.

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m.

y de 2 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Enero de 1911.—Montevideo, Diciembre 15 de 1910.—*El Secretario General.*

939-v.dic.31.

Se hace saber á los aspirantes á Maestros, que la Dirección General ha aprobado el nuevo Programa de Caligrafía que empezará á regir en el período de exámenes de Mayo de 1911.

Los interesados pueden solicitarlo en esta Secretaría.—Montevideo, Diciembre 5 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

885-v.fe.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Las Delicias», (Departamento de Minas).

Llámase á licitación, para la construcción de un edificio escolar en "Las Delicias" (Departamento de Minas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 2 de Enero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 12 de 1910. —*Félix Illa,* Secretario General.

916-v.en.2.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la escuela rural número 2, establecida en Puntas de Cebollatí (Departamento de Minas).

Llámase nuevamente á licitación por el término de veinticinco días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar de "Puntas de Cebollatí" (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mecionada, hasta el día 30 del corriente á las 2 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

889-v.dic.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Comisaría en el «Pueblo Allende» (4.a Sección del Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un edificio destinado á comisaría en el "Pueblo Allende" (4.a Sección del Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada, hasta el 5 de Enero próximo á las 2 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*Enrique A. Iriarte,* Pro-secretario.

886-v.en.5.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

285-v.ene.17.

Planos de los Departamentos de Canelones y Minas

En venta en el Departamento Nacional de Ingenieros

Esta Oficina ha hecho imprimir en París los planos planimétricos de las redes de caminos de los Departamentos de Canelones y Minas, especificándose en ellos además el nombre de los propietarios de terrenos.

Estos planos de gran formato y pegados sobre tela, se venden en la Oficina nombrada, calle 25 de Mayo número 104, al precio de *tres pesos* cada uno.

904-v.dic.28.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez, á licitación para la provisión de pan á este hospital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Establecimiento, calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán el día Jueves 29 del corriente á las 10 a. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 23 de 1910.—*Enrique V. Pittamiglio,* Secretario.

983-v.dic.29.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública, la reconstrucción con granito de acuerdo con las Ordenanzas vigentes, de la acera Norte del Palacio Municipal, frente á la calle 25 de Mayo, con sujeción á los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 19 de 1910.—*La Dirección.*

971-v.dic.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignami, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Baita, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del citado y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mar.2.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910. —*Antonio Aristi,* Secretario.

657-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTALLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villalva (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Maciel núm. 42, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Pedro (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Maciel núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1211-v.en.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MÁXIMO HALTY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 124, y doña ROSA DUBÉ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1212-v.en.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SEÑORANS Y CASTRO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 149, y doña MARIA CARMINE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1213-v.en.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRÍGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Flamian (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 638, y doña REMEDIOS DÍAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadeo (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Cerrito núm. 2c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1194-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMÍNGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Cerrito núm. 103, y doña MARÍA RODRÍGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Cerrito núm. 133.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1195-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GORDFRIEND, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad norte-americano, nacido en Hungría (Provincia de Galsech(, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña MARIA BIALOGUSKY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Rusia (Provincia de Kornk), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 290.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1196-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX NATTLER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norte-americano, nacido en Kroisch (Rusia), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña SOFIA TICHEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Marrich, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 290.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1197-v.dic.30.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VIVANCO DE VILLEGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Recinto núm. 117, y doña ANGELA GONZÁLEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle Camacuá núm. 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1218-v.en.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ANTONIO ORIOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 54, y doña MARGARITA SMALDONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 236.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1185-v.dic.28.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO SICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano núm. 107, y doña MARIA FIGURELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 322.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
215-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LENA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 277, y doña MERCEDES TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 79a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1214-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ENRIQUE LAWLOR, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña MICAELA JUARBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Florida núm. 223a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1208-v.en.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 70, y doña AMALIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Arapey, núm. 244.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1209-v.en.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matronio don JUAN CAPELLÁN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Durazno núm. 3, y doña CARMEN FERVENZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 187.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1198-v.dic.30.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VILLAGRÁN Y VILLAGRÁN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 84, y doña MARIA CELIA SAENZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Ejido núm. 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1187-v.dic.29.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PONCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 134, y doña JOSEFA AMADO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 134.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1203-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE BODINNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 40d, y doña ROSA HERMELINDA GENNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 40d.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1204-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARNALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 393, y doña VIRGINIA ANFUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1188-v.dic.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 1|2 de la *tarde.* A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lujano s|n., y doña LUISA GALLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 18a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1222-v.en4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO AMADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña DOLORES BARDANCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1221-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GARCIA LÓPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas núm. 71, y doña RAMONA RICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1220-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SINDES, de 57 años de edad, de estado viudo de Petronila Ayoso, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vecinal s|n. esquina Libertad, y doña ANGELICA SQUARZA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1223-v.en.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ TRUEBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 90, y doña MARIA AIDA SERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1205-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASTILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 206, y doña ERMINIA VIANQUELI, de 19 años de edad, de estado sotero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona, domiciliada en la calle Figueroa núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1206-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GESTO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 134, y doña CARMEN BELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Freire núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1189-v.dic.29.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUÁREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Pando, y doña MARIA BARATTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Manga, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1202-v.dic.30.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MEIGENGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Aramburú núm. 30, y doña MATILDE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1216-v.en.3.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIMAREY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 62, y doña NATALIA RIGOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1207-v.dic.31.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTÓBAL GIANELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 257, y doña CLARA BACCINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1190-v.dic.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS MARZENAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Mercedes núm. 111, y doña MARGARITA BLANCA BOSCH DEL MARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Millán núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1219-v.en.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CRISTOFANI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión Institutor, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Agraciada núm. 890, y doña MARIA ROUGIES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Agraciada núm. 890.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1191-v.dic.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICODEMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 320 (7.a sección), y doña PALMIRA GUICHÓN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Gaboto núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1210-v.en.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELAZCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 117, y doña PETRONA RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1192-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Municipio núm. 105a, y doña ELVIRA ISABEL PAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Chaná núm. 49b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1193-v.dic.29.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RICARDO ARCHERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chaná núm. 106a, y doña TERESA AMALIA AICARDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 58 (Estanzuela).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1199-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MEDOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular s|n., y doña MARIA ALBERTI, de 18 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 17 (18.a Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1200-v.dic.30.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BALISTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n, y doña SANDALIA MONZÓN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1217-v.en.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SILVESTRE SANCHIZ MOSCARDÓ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 109, y doña ROSARIO VALERO Y CALVO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 133 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1201-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la Cuchilla de Juan Fernández, y doña MARIA ELENA BENTANCUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1186-v.dic.28.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PARMA, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.

992-v.en.26.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á doña CONCEPCIÓN ROSAMIGLIA DE RICARDI y don VÍCTOR RICARDI, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que, por expropiación de un terreno de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados, midiendo cuatro metros de frente sobre la calle Justicia y ocho metros y cincuenta y dos centímetros de fondo al Oeste, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 12 de Enero de 1907, y decreto del P. E. de fecha 23 de Noviembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de la Luz Eléctrica é instalación de sus servicios, y que serán oportunamente designados por el Poder Ejecutivo. Designar para la respectiva expropiación el área de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados con frente á la calle Justicia, perteneciente en condominio á doña Concepción Rosamiglia de Ricardi y á don Víctor Ricardi y cuya ubicación se halla señalada en el plano acompañado. Dicho terreno será destinado para la subestación núm. 53. A los efectos del inciso 3.o del artículo 447 y 445 del Código Civil, pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda, comuníquese y publíquese.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

923-v.en.5.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO DORNELLES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 11 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

935-v.fb.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO SERRADELL, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

936-v.fb.17.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Gonçalvez en la representación de la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. José María Gonçalvez en la representación que invisto en los autos sucesorios de doña Bárbara Gómez de Simón ante V. S. comparezco y como más haya lugar por derecho digo: Que al sacar la partida de bautismo y Estado Civil de mis mandantes para justificar el derecho por ellos reclamados en estos autos, me encontré con qué en dichas partidas se han padecido por los Párrocos y encargados del Registro del Estado Civil que hicieron esas inscripciones, algunos errores que alteran la filiación de mis mandantes tales como la supresión y cambio del nombre de algunos de estos y de sus padres, como así resulta de los respectivos testimonios que se señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, presento y pido que sean agregados. En efecto señor Juez: En los testimonios señalados con las letras A. C. F. y J. correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones, en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito que es el suyo y á sus padres como Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que le corresponden, sinó los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando la que lleva mi cliente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez; y por último en la inscripción de Estado Civil de Emilia se anotó á ésta con el nombre de Emiliana, y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez también por error, pues el nombre de aquella como queda dicho es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura la madre de éste con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I, y Magdalena letra K, en los que se hace aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez. Pues bien señor Juez: Esas omisiones deben subsanarse, y establecerse de una manera definitiva los verdaderos nombre y apellidos de mis mandantes y de sus padres, en cuya virtud vengo á iniciar el respectivo juicio de rectificación de esas partidas ofreciendo desde ya probar los hechos alegados, y al efecto propongo la declaración de los testigos don José C. Perichón y don Miguel Medina á quienes presentaré oportunamente para que sean preguntados con arreglo al interrogatorio que por separado acompaño. Una vez recibida esa información y si de ellas resultaren justificados los hechos alegados, solicito de V. S. quiera disponer previas las publicaciones de orden y citación del señor Agente Fiscal, se modifiquen las partidas que presento, estableciéndose que en la de Jesús deben figurar los nombre de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús que se le ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito en vez de Braulio como dice y el nombre de los padres de estos deben quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez como allí está consignado; en la de Ana María debe sustituírse esos nombre por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez como allí aparece; en la de Emiliana donde dice Emiliana, debe decirse Emilia; y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio debe sustituírse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez por el de Bárbara y Juan Simón solamente; en la de Luis sustituírse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez que allí se halla establecido; y en los de Idalina Saturna, Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez como en todos ellos figuran. Por tanto. Solicito de V. S. quiera proveer en un todo de conformidad mandando oportunamente se desglosen y me entreguen esas partidas por corresponder en justicia.—*José María Gonçalvez*". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 31 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

843-v.dic.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión, debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Diciembre 2 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

937-v.dic.30.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Dolores Sánchez de Chaine, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Noviembre 26 de 1910.—Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Santiago Fernández y Fernández, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Dolores Sánchez de Chaine, sobre rectificación de varias partida de Estado Civil. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que se notan en las siguientes partidas: 1.o En la partida matrimonial de Leocadio Adolfo Chaine con doña Dolores Sánchez (f. 1), donde dice Adolfo Chaim, Estevan Chaim, debe decir: Leocadio Adolfo Chaine y Esteban Chaine. 2.o En la partida de bautismo de Demetrio Adolfo Chaine (f. 2), donde dice Adolfo Demetrio, Leocadio Adolfo Chaim y Estevan Chain, debe decir Demetrio Adolfo, Leocadio Adolfo Chaine, natural de Francia y Esteban Chaine. 3.o En la partida de defunción de Leocadio Adolfo Chaine (f. 3), donde dice Adolfo Chaine, debe decir Leocadio Adolfo Chaine. Resultando: Que para comprobar la existencia de los errores denunciados se produjo la información que luce de fs. 13 vta. á fs. 15 vta., y además se hicieron las publicaciones prescriptas por la ley de la materia, lo que está acreditado con los periódicos que lucen á fs. 9 y fs. 11. Resultando: Que oído el Ministerio Público aconseja que se rectifiquen los errores de las partidas enunciadas en el primer resultando de esta sentencia. Considerando: Que la declaración conteste de dos testigos y la presunción que surge del hecho de que habiéndose dado publicidad á las rectificaciones pretendidas nadie se haya presentado á contradecirlas, y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello y teniendo presente lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879. Fallo: Mandando se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido qué se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección del Registro del Estado Civil, acompañándose las partidas á rectificarse para la anotación correspondiente. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, por el término de ocho días. Cumplido, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Pedro Aladio*. Y á los efectos de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días. Durazno, Diciembre de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

957-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por el comerciante de esta plaza, don Bartolomé Garbarino, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: 5089.—Paysandú, Noviembre 30 de 1910.—Vis-

tos: Este juicio seguido por don Bartolomé Garbarino, solicitando concordato preventivo extrajudicial. Resultando: Que el proyecto de concordato extrajudicial presentado, está firmado por más de la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor; que se han hecho las publicaciones de ley por el término legal, sin que haya mediado oposición de los acreedores y que oído el síndico informa favorable al deudor. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1524 y siguientes 1542 del Código de Comercio, fallo: Haciendo lugar á la homologación del concordato extrajudicial presentado y en consecuencia déjase sin efecto la moratoria acordada, háganse las publicaciones de ley en el diario *El Pueblo*, de esta ciudad y en el DIARIO OFICIAL, de la Capital, expídanse los testimonios que solicitaren, devuélvanseles los recaudos y tásense las costas.—*A. Carve Urioste.* De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Paysandú, Diciembre 3 de 1910.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

890-v.en.9.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt,* Actuario interino.

878-v:mz.7.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, dictada en los autos "La sucesión de doña María Magdalena Desiderio de Alves, rectificación de partidas," se hace saber: Que se han presentado don Julio S. Gil, don José Núñez Bittencourt y don Alfredo Campos, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de los herederos María Laudelina y Juan Antonio Alves da Silva, porque á la primera se le ha puesto por error Laudelina en vez de María Laudelina, que es su verdadero nombre; y en cuanto á ambas, porque en ellas se ha puesto á la madre de esos herederos el nombre de María Desideria en lugar de María Magdalena Desiderio, que es su verdadero nombre.—Rivera, Noviembre 21 de 1910.— *Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

879-v.en.9.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el expediente caratulado "José David de Lima é Isabel Borges Correa sobre rectificación de partida," este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Número 3341.—Salto, Julio 14 de 1910.—Vistos: estos autos sobre rectificación de la partida parroquial de f. 1. Resultando: Que en el escrito inicial se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de f. 1 en la que el esposo aparece con el apellido de Lucas David y la esposa con el de Correa Liens en vez de David de Lima y Borges Correa, que son los verdaderos. Resultando: Que de fs. 7 vta. á fs. 9 vta., se produjo la información testimonial ofrecida, que de fs. 14 á fs. 17 se acredita la publicación del edicto sin que exista constancia de haberse hecho oposición y que se ha oído sobre lo actuado al Ministerio Público, quedando así cumplido los requisitos exigidos por la ley. Considerando: Que de las declaraciones de los testigos señores Souto, Oxandabarat y Saldaña, de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, constituyen prueba plena, y que el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante con la solicitud inicial. Por tales fundamentos y teniendo presente las disposiciones de las leyes relativas al Registro del Estado Civil, fallo: Disponiendo la rectificación de la partida parroquial de f. 1 en los apellidos de los contrayentes que deberán ser David de Lima el del marido, y Borges Correa de la mujer. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán los interesados, comuníquese á la Dirección del Registro del Estado Civil, á la que se le remitirá además del testimonio de esta resolución, la partida original para que proceda á hacer las anotaciones que correspondan. Oportunamente pasen los autos al Tasador y previa formación y pago de la planilla, archívese.—*Arturo Semería.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza,* Actuario.—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 28 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

951-v.en.18.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería y á los efectos del artículo mil ciento veinte y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LESMES GOROSTIZA Y GOROSTIZA, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 24 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

915-v.fb.13.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que en los autos caratulados "Doña Leonida, doña Teresa y don Angel Serafín Alvez, Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Diciembre 5 de 1910.—Visto: Este juicio por rectificación de partidas parroquiales promovido por doña Ana Alvez de Menéndez, en los autos sucesorios de don José María Alvez. Resultando: 1.o Que las partidas cuya rectificación se solicita, son: A) Partida de nacimiento de Leonida Alvez. En esta partida está equivocado el nombre de la madre de la inscripta, pues figura con el nombre de Ana Alvez, cuando debió decir Ana Taroco. B) Partida de nacimiento de Serafín Alvez. Donde dice que el nombre de la madre es Ana Tarosco, debe decir Ana Taroco y donde dice que el nombre del inscripto es Angel Serafín, debe decir solamente Serafín. C) Partida de nacimiento de Teresa Alvez. Donde dice que es hija de Ana Paranca, debe decir Ana Taroco. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de f. 6 v. á 7 v. habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictámen de fs. 9 vt. manifestó su conformidad á que se procediera á efectuar las rectificaciones de partidas en la forma solicitada. Considerando: Que la prueba de testigos promovida en autos, constituye plena prueba de lo aseverado en el escrito inicial, por lo cual se impone acceder á la rectificación de partidas en la forma expresada y considerando lo dispuesto por el artículo 1.o de la Ley de 9 de Junio de 1888. Por lo expuesto, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez que se hayan justificado las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó, etc.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.—San Fructuoso, Diciembre 20 de 1910.—*José R. López,* Escribano Público.

1001-v.en.6.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos "Enrique Bernerón, María Barbé, Emilio Bernerón y Luis Bernerón, Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal dice así: "San Fructuoso, Diciembre 5 de 1910. Visto el presente juicio de rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovidos en los autos sucesorios de María Barbé de Bernerón. Resultando: 1.o Que los errores consignados en las partidas cuya rectificación se solicitan son: A) Partida de matrimonio de don Enrique Bernerón con doña María Barbé. En donde dice Enrique Berneró, debe decir: Enrique Bernerón. B) Partida de nacimiento de Emilio Bernerón: Donde dice Eustaquio Bernerón, debe decir Emilio Bernerón, pues tal es su verdadero nombre y donde dice Luisa Lafout, debe decir Luisa Lafon. C) Partida de nacimiento de Luis Bernerón: En dicha partida el inscripto aparece con el nombre de Dionisio, cuando su verdadero nombre es Luis. Además donde dice María Barvé, debe decir, María Barbé; donde dice María Logat, debe decir Paulina Logat; donde dice Bertrán Varbé y Luisa Laffou, debe decir, Beltrán Barbé y Luisa Lafon. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de fs. 10 á 11 vt., y hechas las publicaciones de estilo, según consta en los diarios agregados á fs. 13 y 14, se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de f. 15 vta., expresó su conformidad á que se procediera á efectuar las rectificaciones en la forma solicitada. Considerando: 1.o Que la información de testigos producida en autos, constituye plena prueba de los hechos aducidos en el escrito inicial. 2.o Que vencido con exceso el término de las publicaciones no se dedujo oposición de parte interesada y 3.o Que en tales condiciones y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley del Registro de Estado Civil y 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el 1.er Resultando". A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto, á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Departamental de Canelones, remitiéndose á la primera de las expresadas reparticiones, las partidas cuya rectificación se ha solicitado para su correspondiente anotación. Publíquese esta sentencia por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de derechos.—*Ernesto Llovet.*—Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet en la Villa de San Fructuoso, á cinco de Diciembre de mil novecientos diez, doy fé.—*José R. López,* Escribano Público.—San Fructuoso, Diciembre 16 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán.*

977-v.en.3.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver de mútuo y común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Sala y Muñecas, que en el ramo de almacén, ferretería y bazar, teníamos establecido en Guadalupe (Departamento de Canelones), calle Artigas esquina Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan O. Muñecas, desde esta fecha. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 26 de 1910.—*Juan O. Muñecas.*—*José Sala.*

999-v.en.27.

Venta de almacén

A los efectos legales se hace saber que han sido vendidas todas las existencias del "Nuevo Almacén del Globo", que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Cabezas, siendo el comprador don José Costas. Los acreedores de aquella firma deben presentarse dentro del término de la ley en la calle Canelones núm. 1.—Montevideo, Diciembre 25 de 1910.—*Suc. Manuel Cabezas.*

1002-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de los señores A. González y hermanos y Eugenio Villarino, *las existencias, muebles y útiles de mi casa* de comercio en los ramos de almacén y restaurant denominada La Nueva Helvecia, de esta localidad. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Nueva Helvecia, Diciembre 24 de 1910.—*Juan Vázquez.*

989-v.en.18.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Umberto Vignatti, mi casa de comercio que tengo establecida en esta Capital, calle Bartolomé Mitre núm. 188, denominada "Petit Salón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho. —Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Juan Vázquez.*

990-v.en.18.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pozzi y Zás, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, el socio don Gualberto A. Zás. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.— *Rosalía L. de Pozzi.*—*Gualberto A. Zás.*

991-v.en.18.

Al público y al comercio

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender al señor Francisco De Gregorio la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Paysandú (1.a Sección), calle Convención esquina Sarandí núm. 280, á fin de que todos los que tengan deudas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos antes del término de treinta días para serles satisfechos.—Paysandú, Diciembre 23 de 1910.—*Pedro Facal Placilde.*

1000-v.en.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que por escritura que el 22 del corriente autorizó el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad denominada "Compañía de Obras Públicas del Uruguay", que giraba en esta plaza con la firma social de Paullier y Laymet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Federico Paullier, el que seguirá los mismos negocios entrando el señor Enrique L. Laymet como socio industrial en la nueva sociedad constituida. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 23 de 1910. —*Federico Paullier*—*Enrique L. Laymet.*

982-v.en.17.

Venta de restaurant

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Venancio García, el negocio de mi propiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 236a, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.— *Lario Casati.*

981-v.en.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores J. y A. Balsa hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno núm. 553 esquina J. Jackson núm. 280, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Carmen V. de Espasandín.*

980-v.en.17.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á favor de los señores Giosué Castelli y hermano, las existencias de mi casa de negocio situada en Queguay Chico. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa para serles satisfechos sus créditos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Jorge E. Bausada.*

976-v.en.22.

Al comercio

Por escritura autorizada en esta ciudad el 21 del próximo pasado Noviembre por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Fernández y Curiel, quedando á cargo de don Alejandro P. Curiel y don Pedro Brascón y García el activo y pasivo de la mencionada sociedad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Fernández y Curiel.*

975-v.en.22.

Liquidación de sociedad

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo la liquidación de la barraca Uruguaya sita en la calle 8 de Octubre núm 42, se llama á los que tengan créditos á cobrar sobre esta casa, se presenten para serles satisfechos, dentro de los 30 días, como lo marca la ley, en la calle Caiguá núm. 41 de esta ciudad.—Montevideo, Diciembre 21 de 1910.—*Lawrence y Cía.*

972-v.en.14.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Juan Bautista Farolini, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos en Carreta Quemada (Departamento de San José), á fin de que todos los que tengan reclamos contra dicha casa, se presenten dentro del término de 30 días á la casa del socio señor don Pedro Vicente, en Florida, que serán atendidos.—San José, Diciembre 20 de 1910.—*Pedro Vicente y Cía..*

965-v.en.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos, giraba en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo en esta República, bajo la razón social de Rodríguez y Cía., que la componían los señores Juan Nion y Jesús María Otero como comanditarios y José Rodríguez como solidario. Los señores Nion y Otero continuarán los mismos giros de negocios bajo su exclusiva responsabilidad. A los efectos de que todos los que tengan cualesquier derecho que deducir, lo hagan efectivo dentro del término de 30 días, contados desde hoy, se hace la presente publicación de acuerdo con la ley.—Montevideo, Diciembre 21 de 1910.—*José Rodríguez.—Juan Nión.—Jesús María Otero.*

967-v.en.13.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de la señorita Carmen Belo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 101, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 19 de 1910.—*Pedro Suárez.*

966-v.en.13

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de sombrerería, camisería y anexos, en la calle Sierra núm. 162b, bajo la razón de Pezzati Hnos., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Luis Pezzati.—Montevideo, Diciembre 19 de 1910.—*Carlos A. Pezzati.—Luis Pezzati.*

959-v.en.12.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
	MONTEVIDEO			
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Ayudantías de 2.o grado........................		V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Ayudantías de 2.o grado........................		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14...	Estación Llamas...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 16		V.	31 de Marzo de 1911
	CANELONES			
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce.......................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
	FLORIDA			
1.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi................	M.	31 de Octubre de 1911
	DURAZNO			
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Rolón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	SAN JOSE			
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	1er. grado núm. 5.	San José.....................	M.	31 de Marzo de 1911
	FLORES			
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí......................	M.	31 de Marzo de 1911
	MINAS			
1.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar..............	M.	30 de Noviembre 1911
	MALDONADO			
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	ROCHA			
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	TREINTA Y TRES			
1.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles.....................	M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1911
	CERRO LARGO			
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Montecito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7........	Tres Islas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 1........	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5....	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas.......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.°	Rural núm. 1...	Chacras.......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio..................	V.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18..	Aldea.........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho.............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31...	Batoví........................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero.....................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18 .	Carpintería...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20...	Paso de Gayré.................	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico...................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9...	Curupí........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas.........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 12.	Belén.........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2...	Mataojo Grande................	V. y M.	31 de Diciembro 1910
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén.........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra.........................	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.°	Rural núm. 34..	Durazmito.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 2..	Dolores.......................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos..........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello.............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia..............	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles..................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33..	Miguelete.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	San Juan......................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales,hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 973-pte.625.

Al comercio y al público

Participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Hegoburu el día 2 del corriente, compré á don Luis Prudencio Larrosa todas las mercaderías y enseres de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compra-venta de productos agrícolas y ganaderos, tenía establecida en el Rincón de Ramírez (3.a Sección del Departamento de Treinta y Tres). En consecuencia, llamo á todos los que se consideren acreedores de la casa comercial referida, para que se presenten en la misma dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos, so pena de la sanción legal.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Toribio Larrosa.*

945-v.en.11.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Bernardo López, el comercio en el ramo de almacén, restaurant, café y despacho de bebidas denominado del "Pueblo", que tengo establecido en la casa núms. 309 y 311 de la calle Miguelete esquina República de esta ciudad; debiendo presentarse las reclamaciones con los justificativos respectivos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Diciembre 17 de 1910.—*Juan Sanguinetti.* 968-v.en.13.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Eduardo Sanzone, mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas sita en la calle 18 de Julio núm. 862 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho que deben comparecer en el plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Tránsito Zunino.*

948-v.en.11.

Al público y al comercio

Participo que por escritura pasada en esta fecha, he vendido las existencias de la casa de nogocio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de ferretería y almacén, á los señores Rodríguez y Funcasta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Diciembre 16 de 1910.—*Dionisio Ortíz.*

954-v.en.11.

Venta de casa de pensiones

Al comercio y al público hago saber que he vendido á la señora Alice Guiot, la casa de pensiones de mi propiedad, sita en la calle Rincón núm. 69, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 16 de 1910.—*Celestino Rey.*

942-v.en.10.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Alejandro Fernández el reparto de leche de mi propiedad, registrado con el número 1830. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 15 de 1910.—*Vicente Eguiluz.*

941-v.en.10.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada en esta fecha, por el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la red telefónica "La Unión", bajo la firma social de Núñez y Murguiondo, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Manuel Núñez.—Durazno, Diciembre 14 de 1910.—*Manuel Núñez.—José L. Murguiondo.*

949-v.en.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Máximo Carrera y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 552 esquina Macadam núm. 11, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*Lupo Penadés.*

934-v.en.8.

Venta de casa de comercio

Francisco Barilari, domiciliado en la calle San Salvador núm. 18, hace saber al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan José Segundo, ha prometido vender á don Miguel Juanena, todo lo que constituye el activo de la casa comercial que en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), tenían establecida don Juan Bautista Juanena y Martín J. Martinicorena y que giró bajo la razón de Juanena y Martinicorena, que le fué entregada para liquidarla con consentimiento de la mayoría de los acreedores, según consta en el concordato extrajudicial que se tramita en el Juzgado de Comercio de 2.o Turno; que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

una vez homologado el concordato y vencido el término de las publicaciones que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, con la aprobación de la comisión de los acreedores compuesta de los señores Grela y Goñi, Fernándo Darnaud y Helguera, Arcelus y Cía., procederé á firmar la escritura de venta definitiva. Si algún acreedor, por olvido, no hubiera sido incluído en la nómina respectiva, se servirá presentarse dentro de los 30 días de la ley en mi domicilio, con los justificativos de sus créditos, para tenerlo en cuenta en oportunidad.—Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*Francisco Barilari.*

931-v.en.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Guelfi y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal núms. 27 y 29, esquina 25 de Agosto y Piedras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*C. Bosolusco.*

928-en.14.

Disolución de sociedad

Desde esta fecha y de común acuerdo, queda disuelta la sociedad que por voluntad propia tenía establecida con mi hijo José Delafuente en el ramo de almacén y anexos, quedando el activo y pasivo á mi cargo, y habiéndose repartido los beneficios á entera satisfacción.—Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*Angel Delafuente.—José Delafuente.*

927-v.en.6.

Venta de panadería

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á los señores Félix Juan y Jaime Pons, las existencias de la panadería de mi propiedad, sita en la calle Mercedes núm. 389 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*Pedro Juan.*

924-v.en.6.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he prometido vender á Andrés J. Soca mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Constituyente núm. 479. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Sciutto Ottonello.*

913-v.en.3.

Al comercio

Participamos al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad Bentancur, Erice y Cía., quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Pedro Ardaitz.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Bentancur, Erice y Cía.*

953-v.en.11.

Venta de almacén

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don Félix A. Vázquez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sita en la calle Coronel Brandzen núm. 6, esquina á la de Defensa de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1910.—*Magdalena P. de Deferrari.*

917-v.en.4.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á los señores Alberto Lazzeri y José Rubaldo, las maquinarias y demás enseres correspondientes á la fabricación de soda y aguas gaseosas, que tenía en mi fábrica de licores situada en la calle Angel Floro Costa núm. 72b, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Viuda de Eugenio Dasque.*

918-v.en.4.

Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á los señores Giacosa Serés y Cía., todo el material rodante y animales de mi propiedad.—Maroñas (Montevideo), Diciembre 10 de 1910.—*Alejandro Piazza.*

912-v.en.3.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Laglotería
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Lourciro Son Joáo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Cabune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscettti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Pétillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicoás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

877-pte.1016.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Juan J. Barbé el despacho de bebidas y demás existencias de mi casa de negocio establecida en esta ciudad, calle Panamá núm. 24 esquina á la de Estrecho, debiendo todos los que tengan algo que cobrar, presentarse con los respectivos comprobantes, dentro del plazo de treinta días. Así mismo participo al comercio que en la venta á que se refiere este aviso, no está comprendido el depósito de vinos, aceites y conservas, y que me estableceré en la calle Estrecho núm. 23.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Antonio Massaferro.*

899-v.en.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, quedó disuelta la sociedad que en el paraje denominado Yucutujá (5.a Sección del Departamento de Artigas), giraba bajo la razón de Benito Berretta y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del socio don Benito Berretta, y por separado y libre de toda responsabilidad el socio don Juan Bautista Berretta.—Salto, Diciembre 10 de 1910.—*Benito Berretta.—Juan Bautista Berretta.*

906-v.en.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, separándose el socio don Pascual Parodi y quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de doña Luisa Parodi, viuda de Barraco. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer con los justificativos respectivos todos los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*Pascual Parodi.—Luisa P. de Barraco.*

903-v.en.3.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Manuel Baña mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en villa Colón, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Colón (Departamento de Montevideo), Diciembre 9 de 1910.—*Tomás Pisani.*

900-v.en.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Joaquín Baron y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria núm. 35, esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910.—*Miguel Aguirre.*

914-v.en.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de José Falcón y hermano, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería, establecida en la calle Lavalleja números 71b y 73, esquina Caiguá, separándose de ella don José Falcón y quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rogelio Falcón. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer con los justificativos respectivos, todos los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio, para serles satisfechos sus créditos, pues pasados que sean los treinta días el referido socio queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*José Falcón.—Rogelio Falcón.*

901-v.en.3.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Rampoldi y Esmóris, y que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Mercedes núm. 219, esquina Avenida de la Paz, separándose de dicha sociedad el socio señor Pablo Rampoldi, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Pedro Esmóris. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Pedro Esmóris.—Pablo Rampoldi.*

897-v.en.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Lavagnino Hnos., mi casa de comercio en el ramo de confitería, establecida en la calle Reducto núm. 193. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la publicación.—Montevideo, Diciembre 1 de 1910.—*Juan Rabazza.*

896-v.en.1.o.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que tenían establecida en los ramos de hojalatería y bombería en la ciudad de San José, en la calle Uruguay núms. 32 y 34, quedando con el activo y pasivo el socio señor Pablo L. Liotti. En consecuencia y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los señores acreedores que aún no han consentido expresamente en ello, se presenten á cobrar lo que se les adeuda en la misma casa, calle Uruguay núms. 32 y 34.—San José, Diciembre 6 de 1910.—*Pablo L. Liotti.—Emilio F. Callegari.*

908-v.en.3.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guillermo Ravera y Juan Bautista Dellacasa, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en el pueblo de La Paz, (5.a Sección del Departamento de Canelones), en la calle Comercio núm. 36 y 38, esquina Canteras, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—La Paz, Diciembre 6 de 1910.—*Eduardo F. Bianchi.*

880-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura firmada el diez y seis de Noviembre último ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de abastecimiento de carne giraba en esta ciudad, con la firma social Colombo y Pose, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo único del señor Enrique Colombo, quien continuará con los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1910.—*Enrique Colombo.—Juan Pose.*

883-v.dic.30.

Venta de comercio

La sociedad Ferreira (hijo) y hermano, con domicilio en el paraje Chileno Grande (6.a Sección del Departamento del Durazno), á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber que prometió vender á don Raul Abellá y Jourdán las existencias y útiles de la casa de comercio de la sociedad, debiendo los acreedores concurrir al domicilio citado dentro de treinta días á percibir el importe de lo que se les adeuda.—Chileno Grande, Diciembre 3 de 1910.—*Ferreira* (hijo) *y hermano.*

907-v.en.3.

Lechería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Agustín Soliño.*

866-v.dic.28.

Venta de peluquería

Hacemos saber al público que hemos prometido en venta á don Luis Baldazari el establecimiento de peluquería y barbería instalado en esta capital, calle Minas esquina Lima, según escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Sarro hermanos.*

872-v.dic.28.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Mira Pazos, el despacho de bebidas sita en la calle Maciel núm. 40a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Eduardo Méndez.*

922-v.en.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Generoso Marrizos y Rodrigo Cambre, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Joaquín N. Ibá-*

849-v.dic.30.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio sita en el Saladero Santa Catalina (Villa del Cerro), en el ramo de almacén de comestibles y fonda, á favor de don Juan Imaz, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Augusto Romay é hijos.*

845-v.dic.29

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor don Francisco Vigorito, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera núm. 239, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Bartolomé Bracco.*

842-v.dic.23.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69